



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY N° 036/2012

“LEY DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DEL CHAGAS”



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS

ARTÍCULO 1.- Se declara de prioridad departamental la prevención de la enfermedad de chagas, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de las personas que padezcan la enfermedad, en todos los municipios del departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a suscribir convenios de cooperación con entidades públicas, privadas y organismos nacionales y/o internacionales que trabajan con programas de salud para erradicar el chagas, captando recursos con la finalidad de realizar el pintado de viviendas especialmente en las zonas más afectadas por la enfermedad de chagas, utilizando la tecnología micro encapsulados insecticidas poliméricos, de acuerdo a la evidencia científica disponible y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través del Servicio Departamental de Salud, priorizar políticas públicas, programas y proyectos para eliminar la vinchuca y su posible reproducción.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a inscribir anualmente los recursos económicos para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental Tarija, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.

Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Paúl E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

LEY Nº 036/2012
"LEY DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA
LA ENFERMEDAD DEL CHAGAS"

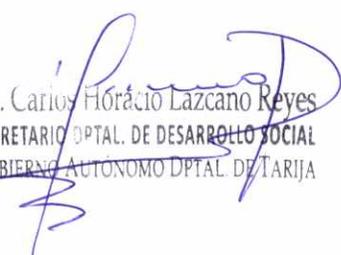
Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Román Yopez Contreras, Horacio Lazcano Reyes.



Lino Condori Aramayc
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Dr. Carlos Horacio Lazcano Reyes
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Lic. Román Yopez Contreras
SECRETARIO DE PLANIFICACION E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA